

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

30 *ORDEN de 17 de octubre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se conceden los reconocimientos y las menciones en prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Madrid correspondientes al año 2025 a las buenas prácticas en innovación y digitalización en prevención de riesgos laborales.*

En virtud del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre del Consejo de Gobierno se crean los “Reconocimientos en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid”, y se faculta al jurado correspondiente a otorgar las menciones específicas que se establezcan en dicho Decreto o en las correspondientes disposiciones reguladoras.

Mediante Orden de 23 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se convocaron para el año 2025, en sus distintas categorías, los reconocimientos y menciones “a las buenas prácticas en innovación y digitalización en prevención de riesgos laborales”.

Con fecha 13 de octubre de 2025 se reúne el Jurado Calificador designado a tal efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, levantando la correspondiente acta de valoración de las candidaturas presentadas con arreglo a los criterios establecidos para tal fin en el artículo 16 del citado Decreto.

Así mismo, en esa reunión, a propuesta de la presidenta del jurado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, se acuerda por mayoría proponer la concesión de la Mención Honorífica a favor de D. Manuel Bestratén Belloví, en reconocimiento a su larga trayectoria profesional en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Con esta propuesta se pretende valorar su labor realizada por la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Así pues, vista la propuesta acordada por unanimidad por dicho Jurado Calificador y elevada a través del IRSST,

RESUELVO

Primero

Concesión de los reconocimientos y menciones

Se conceden los reconocimientos y menciones a las “buenas prácticas en innovación y digitalización en prevención de riesgos laborales” en sus respectivas modalidades, a los siguientes candidatos:

- Categoría de empresas o Entidades con una plantilla de más de 50 trabajadores:
 - Primer premio: Sacyr, S. A. con NIF: A-28013811.
 - Mención especial: Vithas Sanidad, S. L. con NIF: B-18007203.
 - Mención especial: Valoriza Servicios Medioambientales, S. A., con NIF: A-28760692.
- Categoría de empresas o entidades con una plantilla de hasta 50 trabajadores:
 - Primer premio: Healthy Minds Analytics, S. L. con NIF: B-72869365.
 - Mención especial: Employees Assistance Programmes Iberia, S. L., con NIF: B-88472014.
 - Mención especial: Psiconnea B2B, S. L., con NIF: B-06822860.

Segundo

Mención Honorífica

Se concede la Mención Honorífica D. Manuel Bestratén Belloví, en reconocimiento a su larga trayectoria profesional en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Tercero*Reserva legal de derechos*

Las empresas o entidades perceptoras de alguno de los reconocimientos o menciones hacen cesión no exclusiva al IRSST de todos los derechos de divulgación, difusión y publicación respecto de las “Buenas Prácticas Reconocidas” durante un año, el cual se empezó a computar a partir del día siguiente a aquél en el que tuvo lugar el fallo del Jurado; de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre.

Cuarto*Recursos y reclamaciones*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto*Efectos*

La presente Orden producirá sus efectos desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de octubre de 2025.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

(03/17.111/25)

